



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION Nº 101 -SSTyT-2026

VISTO: La necesidad de traslado de reserva de calzada para estacionamiento de vehículos Oficiales de la Defensoría Pública Oficial y;

CONSIDERANDO:

-Que la Ordenanza Nº 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito.

-Que la Ordenanza Nº 1734-CM-07 Establece que toda prohibición, restricción o reserva de estacionamiento vehicular dentro del ejido Municipal solo puede ser establecida mediante acto administrativo a fin de uniformidad y registro de la señalización vertical conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449;

-Que la Defensoría Pública Oficial Federal ha solicitado mediante Nota Ref. Oficio Nº 561/2026 la reubicación de reserva de calzada para estacionamiento de vehículos oficiales de calle E. Frey 120 a calle Salta Nº 355 de esta Ciudad;

-Que ante el traslado de dicho organismo, corresponde dar lugar a la solicitud formulada por la Defensoría Pública Oficial dependiente del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche;

-Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Sra. Eliana Garnica Resol. Nº 1337-I-25;

LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

DISPONE

- 1) **AUTORIZAR:** Reserva de calzada para estacionamiento Exclusivo de vehículos (03 unidades) Defensoría Pública Oficial en calle SALTA Nº 355 de esta Ciudad.
- 2) **AUTORIZAR:** el traslado de carteles de Calle E. FREY Nº 120 al nuevo lugar, debiendo habilitar dicho espacio al estacionamiento permitido. (Medido y Pago).
- 3) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza Nº 1734-CM-07.
- 4) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 17 JUNIO 2026.

EMG/rg.

GARNICA ELIANA MARILINA
Subsec. de Tránsito y Transporte
Res. Nº 1337-I-2025
Municipalidad de S.C. de Bariloche